



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.441.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 02831; y

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada oportunamente por el C.P.N. Ricardo Miguel Peirone, al Concejo Municipal; a fin de cesar en sus funciones de auditor externo del Cuerpo Legislativo.-

Que la Comisión de Gobierno ha evaluado el planteo y aceptado la renuncia interpuesta.-

Que a los efectos funcionales, corresponde disponer la continuidad de la tarea contable y a tal fin se ha resuelto el contrato anterior y celebrado un nuevo convenio hasta el 10 de diciembre de 1995.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Acéptase la renuncia formulada por el C.P.N. RICARDO MIGUEL PEIRONE, al cargo de auditor externo del Concejo Municipal de Rafaela, quedando resuelto el contrato celebrado en fecha 01 de abril de 1995.-

Art. 2º) Refréndase el contrato celebrado con la C.P.N. Maria Cristina de Ponzetti que se integra como Anexo I de la presente.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiún días del mes de //
setiembre de mil novecientos //
noventa y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

A N E X O I

RESOLUCION Nº 1.441.-

- - -En la ciudad de Rafaela, a los dieciseis días del mes de julio de 1995, entre el Concejo Municipal de Rafaela representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. Waldo Suárez, con domicilio en Moreno 8 - 6to. piso en adelante "El Concejo" y la C.P.N. María Cristina de Ponzetti, con domicilio en Sarmiento Nº 258 de Rafaela, en adelante "La Co-contratante", acuerdan celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Concejo contrata con la C.P.N. María Cristina de Ponzetti, la prestación de los servicios profesionales para la verificación del cumplimiento de normas de contabilidad, administrativas y ejecución presupuestaria.-- -----

SEGUNDO: El precio de la presente Locación se pacta en la suma de Cuatro mil sesenta pesos (\$ 4.060,00) por todo el período de vigencia del contrato y que se efectivizarán mediante pagos mensuales de Ochocientos cuarenta pesos (\$ 840,00), facturando dicho importe la Co-contratante.-- -----

TERCERO: El presente convenio de Locación de Servicios regirá a partir del dieciseis de julio hasta el diez de diciembre de 1995.-- -----

CUARTO: La Co-contratante deberá; con carácter enunciativo realizar las siguientes tareas: 1) Liquidación de sueldos con los correspondientes Registros, emisión de Boletas mensuales y Declaraciones Juradas que correspondieren; 2) Registración de los Ingresos del Concejo Deliberante; 3) Registración de los comprobantes de compras y pagos; 4) Emisión de un Estado mensual de ejecución Presupuestaria; 5) Emisión del Estado anual de Ejecución Presupuestaria; y 6) Confección del Presupuesto Anual del Cuerpo. Así como la elevación de propuestas.-- -----

QUINTO: Las partes podrán acordar, en el marco del presente convenio, la ampliación de los trabajos a ejecutar.-- -----

SEXTO: La Co-contratante aportará los medios necesarios para la prestación del servicio sin que en ello intervenga el Concejo Municipal.-- -----

SEPTIMO: En caso de incumplimiento del objetivo previsto en el presente y/u otro acto que agravie al Cuerpo Legislativo, la Presidencia con acuerdo de la Comisión de Presupuesto, podrá rescindir el mismo. Asimismo la Co-contratante podrá resolver este convenio; debiendo comunicar tal decisión con una antelación de treinta (30) días hábiles y fehacientemente, formulando la rendición de lo realizado hasta la fecha.-- -----

OCTAVO: El Concejo Municipal deslinda expresamente todo tipo de responsabilidad civil, tributaria y penal, derivadas de los hechos o actos producidos

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

por el prestador.- -----

NOVENO: El presente se celebra en el marco de las facultades conferidas por el artículo 35º - inciso t) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, sin que ello implique vínculo laboral alguno.- -----

- - -En dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, se firman los presentes para su cumplimiento de buena fé.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela